



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 19

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.345 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Fernández Tejeido, don Eduardo Gutiérrez Morón, don Ángel López Ramos, don Juan Vidal Pérez de la Vara, don Mariano Alonso López y don José Antonio Martínez Torres, contra doña Teresa Aragón Sánchez, don Isaías González García, “Alborada Servicios y Sistemas, Sociedad Limitada”, “Montajes Eléctricos Delor, Sociedad Anónima”, “Montajes Eléctricos Ortega e Hijos, Sociedad Limitada”, “Maidelor, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Maidelor, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Fernández Tejeido, don Eduardo Gutiérrez Morón, don Ángel López Ramos, don Juan Vidal Pérez de la Vara, don Mariano Alonso López y don José Antonio Martínez Torres, y de otra como demandadas, “Montajes Eléctricos Delor, Sociedad Anónima”, “Montajes Eléctricos Ortega e Hijos, Sociedad Limitada”, “Maidelor, Sociedad Limitada”, “Alborada Servicios y Sistemas, Sociedad Limitada”, doña Teresa Aragón Sánchez, don Isaías González García (administrador concursal) y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, debo condenar y condeno a los demandados, en la condición legal que cada uno ostenta, a abonar a la parte demandante las cantidades siguientes: a don Juan Fernández Tejeido, 16.071,14 euros; a don Eduardo Gutiérrez Morón, 30.572,67 euros; a don Ángel López Ramos, 18.748,73 euros; a don Juan Vidal Pérez de la Vara, 30.736,16 euros; a don Mariano Alonso López, 28.377,40 euros, y a don José Antonio Martínez Torres, 17.553,03 euros, por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el “Banco Español de Crédito” (“Banesco”), en la cuenta corriente número 2517/0000/64/1345/10, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Isaías González García, “Alborada Servicios y Sistemas, Sociedad Limitada”, “Montajes Eléctricos Delor, Sociedad Anónima”, “Montajes Eléctricos Ortega e Hijos, Sociedad Limitada”, “Maidelor, Sociedad Limitada”, “Maidelor, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.058/11)